

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS

RESOLUCIÓN No. 000089

DE 11 OCT. 2001

**“ Por la cual se autoriza a la empresa “SOTRASAN S. A.”, una asignación de rutas y horarios y la correspondiente modificación de la capacidad transportadora”**

EL DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Decreto 540 de marzo 29 del 2.000 y, la resolución No. 003250 de Noviembre 15 de 2000, del Ministerio de Transporte,

**CONSIDERANDO:**

Que el representante legal de la empresa “SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE SANTÁGUEDA S. A.”, “SOTRASAN S. A.”, con sede en Manizales (Caldas), a través de escrito radicado bajo el número 02278 del 2 de Octubre de 2001, solicitó a este Despacho, la asignación de rutas y horarios así como la modificación de la Capacidad Transportadora autorizada a esta empresa, para operar en el servicio público de transporte intermunicipal de pasajeros por carretera, con el objeto de vincular los camperos afiliados a la empresa “Transportes Irra S.A.” y que de acuerdo a publicación efectuada por esta empresa, en el Diario “La Patria” de esta ciudad, en su edición del 29 de Agosto de 2001, no se le renovarían los respectivos contratos de afiliación a partir del 4 de Octubre de 2001, quedando en libertad de vincularse a otra empresa:

Que la empresa “SOTRASAN S. A.”, tiene licencia de funcionamiento otorgada por la resolución No. 0523 de Agosto 17 de 1989, del INTRA Regional Caldas, para operar en el servicio público de transporte intermunicipal de pasajeros por carretera, la cual se encuentra vigente, de conformidad con las normas de transición contenidas en el artículo 70 del Decreto 171 de 2001.

Que la empresa mencionada acredita Rutas y Horarios autorizados, con origen y destino en la jurisdicción de esta Dirección Territorial, en clase de vehículo campero, según la resolución No. 01001 de Febrero 7 de 1992, de la Dirección General del INTRA, la cual fue modificada por las resoluciones Nos. 0673 de Diciembre 7 de 1993 del INTRA Regional Caldas y 068 de Octubre 6 de 1995, del Ministerio de Transporte Regional Caldas.



"Por la cual se autoriza a la empresa "SOTRASAN S. A.", una asignación de rutas y horarios y la correspondiente modificación de la capacidad transportadora"

Que de acuerdo a estas resoluciones, la empresa "SOTRASAN S.A.", acredita autorización para servir las rutas Manizales- Arauca- viceversa tanto por la vía La Cabaña como por la vía La Manuela, con sus correspondientes horarios.

Que por la resolución No. 049 de Junio 4 de 1997, del Ministerio de Transporte Regional Caldas, se suprimieron las rutas y horarios autorizados a esta empresa en clase de vehículo campero, con radio de acción suburbano o veredal en el municipio de Manizales, que hacían parte de la resolución No. 01001 de Febrero 7 de 1992 y se modificó la capacidad transportadora respectiva, quedando, así:

CLASE DE VEHÍCULO	MÍNIMO	MÁXIMO
CAMPERO	45	54

Que por resolución No. 085 del 8 de Octubre de 2001, emanada de este despacho, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, a partir del nueve (9) de los corrientes, se aceptó a la empresa "Transportes Ira S.A.", el desistimiento de prestación de servicios, en las rutas y horarios asignados en clase de vehículo CAMPERO, en lo concerniente a la jurisdicción de esta Oficina.

Que la empresa "SOTRASAN S. A.", de acuerdo a documentación que anexa a su petición inicial, la cual se complementó con radicación No. 02290 de Octubre 9 de 2001, acredita las solicitudes de vinculación de ochenta (80) camperos que estaban afiliados a la empresa "Transportes Ira S.A.", de un total de noventa y siete (97) que aparecen registrados en el parque automotor de esta empresa, según el archivo que lleva esta Dirección, a Agosto 29 de 2001, fecha de radicación de su solicitud de desistimiento de prestación de servicios, con lo cual se reúne el ochenta y dos y medio (82.5) por ciento respectivo.

Que según lo establecido en el artículo 45 del Decreto 171 de 2001 y en concordancia con lo estipulado en el artículo 43 de este Decreto, se considera que la petición de la empresa "SOTRASAN S.A.", se encuentra ajustada a los parámetros respectivos y en consecuencia es procedente acceder a la misma.

Que de acuerdo a las funciones asignadas a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, según el Decreto 540 de 2000 y la resolución No. 03250 de Noviembre 15 de 2000, este despacho es competente para decidir sobre la solicitud reseñada.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar a la empresa "SOTRASAN S.A.", con sede en Manizales (Caldas), la asignación de las rutas y horarios que se encuentran vacantes, en clase de vehículo CAMPERO, a raíz de la ejecutoria de la resolución No. 085 de Octubre 8 de 2001, emanada de esta Dirección Territorial, así:

Manizales- Arauca (Caldas) - viceversa (Vía La Manuela)

Saliendo de Manizales: 06:00, 15:20

"Por la cual se autoriza a la empresa TRANSAFIA S.A. una asignación de rutas y horarios y la correspondiente modificación de la capacidad transportadora"

Saliendo de Arauca: 06:00, 15:00

Frecuencia: Lunes a Viernes Nivel de Servicio: Básico

Saliendo de Manizales: De 06:00 a 18:00 de acuerdo a la demanda

Saliendo de Arauca: De 06:00 a 18:00 de acuerdo a la demanda

Frecuencia: Domingo, Sábado, Feriado Nivel de Servicio: Básico

Manizales- Arauca- Vicerosa (Via La Cabaña)

Saliendo de Manizales: 06:00, 10:00, 14:00, 18:00

Saliendo de Arauca: 07:00, 10:00, 14:00, 18:00

Frecuencia: Lunes a Viernes Nivel de Servicio: Básico

Saliendo de Manizales: De 06:00 a 18:00 de acuerdo a la demanda

Saliendo de Arauca: De 06:00 a 18:00 de acuerdo a la demanda

Frecuencia: Domingo, Sábado, Feriado Nivel de Servicio: Básico

Arauca- La Quebra (Nisutakia- Caldas)- viceversa

Saliendo de Arauca: 17:00

Saliendo de La Quebra: 15:00

Frecuencia: Diaria Nivel de Servicio: Básico

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciona: las resoluciones Nos. 01001 de Febrero 7 de 1992, 0673 de Diciembre 7 de 1993 y 068 de Junio 10 de 1995, en lo concerniente a rutas y horarios autorizados en caso de vehículo campero

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar la capacidad transportadora autorizada a la empresa TRANSAFIA S.A. en caso de vehículo CAMPERO, según resolución No. 049 de Junio 4 de 1997, la cual quedará así.

MÍNIMO: 100 PASAJEROS MÁXIMO: 151 PASAJEROS

**PARÁGRAFO:** La capacidad transportadora adicional que se autoriza a esta empresa, equivalente a noventa y siete (97) vehículos, se reserva con preferencia para los camperos que estuvieron afiliados a la empresa "Transportes Ira S.A.", hasta el 20 de Agosto de 2001, fecha en que esta empresa solicitó autorización para el desempeño de prestación de servicios respectivo; para lo cual se deberá confrontar el archivo de parque automotor que lleva esta Dirección Territorial.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento estricto de la presente resolución.



"Por la cual se autoriza a la empresa "SOLTRASAF S.A.", una asignación de rutas y horarios y la correspondiente modificación de la capacidad transportadora"

**ARTÍCULO CUARTO** - Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial y de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, los cuales deberán ser interpuestos, dentro de los cinco días (05) hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 11 OCT. 2001

*Cesar de Jesús Londoño Morales*

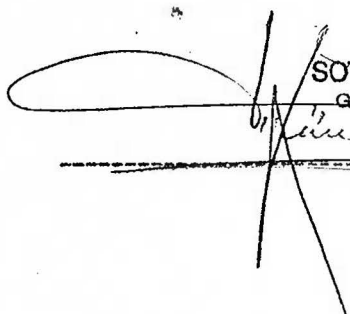
CESAR DE JESÚS LONDOÑO MORALES  
Director Territorial Cajas  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

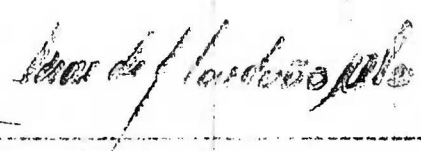
Proyectó: Jfug

Manizales, Octubre 12 de 2.007

En la fecha se presentó al señor PRINCIPAL DIRECTOR, con No. 16.005. de Manizales, a notificarse del contenido de la Resolución No. 002 del 11 de Septiembre de 2007 por la cual se autoriza a la empresa SOTRASAN S.A., una asignación de rutas y horarios y la correspondiente modificación de la capacidad transportadora".

Se le informó que contra ella procedían los recursos de ley. Se le entregó copia íntegra de la providencia.

  
SOTRASAN S.A.  
GERENCIA



CESAR DE LA CRUZ MORALES  
Director Territorial Cúcuta  
MINISTERIO DE TRANSPORTE.

*Remiso a terminados para ejecutaria*

  
SOTRASAN S.A.  
GERENCIA